



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 -2020-MPCP

Pucallpa, 30 SET. 2020

VISTO:

El Expediente Externo N° 21734-2020, que contiene el Escrito S/N de fecha 21 de julio de 2020, el Memorando N° 102-2020-MPCP-GM-GIO de fecha 13 de agosto de 2020, el Informe N° 580-2020-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 23 de setiembre de 2020, el Informe N° 0322-2020-MPCP-GM-GIO de fecha 24 de setiembre de 2020, el Informe Legal N° 581-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 28/09/2020, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 21 de julio de 2020, la Empresa Ferreyros SA ha expresado el interés de financiar y ejecutar el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION DE EDUCACION INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO UCAYALI"** con código único N° 2461313, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que solicita reiniciar la fase de actos preparatorios y realizar la convocatoria del proyecto antes mencionado;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Memorando N° 0102-2020-MPCP-GM-GIO de fecha 13 de agosto de 2020, solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la actualización y reformulación de la ficha técnica del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION DE EDUCACION INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO UCAYALI"** con código único N° 2461313, con la finalidad de incluir el Plan Covid-19;

Que, con Informe N° 580-2020-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 23 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Estudio y Proyectos emite la conformidad y opinión técnica favorable correspondiente a la actualización general de presupuesto y adecuación de los lineamientos COVID-19 de la Ficha Técnica Estándar del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION DE EDUCACION INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO UCAYALI"** con código único N° 2461313;

Que, mediante Informe N° 0322-2020-MPCP-GM-GIO de fecha 24 de setiembre de 2020, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita la aprobación de la actualización del monto de inversión pública por la incorporación de los lineamientos COVID-19 de la Ficha Técnica Estándar del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION DE EDUCACION INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO UCAYALI"** con código único N° 2461313, por el monto de S/ 5'729,668.65 (Cinco Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 65/100 Soles);

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF



PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"Año de la universalización de la salud"

(en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para la ejecución de proyectos de inversión con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, a través del Decreto Supremo N° 295-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión en materia de Educación, entre otras materias, mediante los procedimientos establecidos en dicha Ley y su Reglamento (mecanismo de Obras por Impuestos);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2019-MPCP de fecha 18 de octubre de 2019, se aprobó la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, conforme a lo siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION DE EDUCACION INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO UCAYALI"	2461313	4'529,381.08

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 26, numeral 26.5 "Si el Proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública, para todos los casos";

Que, mediante Informe N° 580-2020-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 23 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Estudio y Proyectos, informa que la variación del monto de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION DE EDUCACION INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO UCAYALI"** con código único N° 2461313, es por la suma de **S/ 5'729 668.65 (Cinco Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 65/100 Soles)**, como consecuencia de haberse incorporado la adecuación de los Lineamientos COVID-19, conforme a lo siguiente: (1) Formato N° 08-A; (2) Formato N° 07-A (cargado nota en el aplicativo de la Unidad Formuladora de Acuerdo a las Recomendaciones de la Contraloría General de la República), (3) Formato N° 07-A (viabilidad de la ficha técnica estándar con fecha 12/09/2019), (4) Ficha Técnica Estándar con monto actualizado, (5) Informe Complementario/Resumen Ejecutivo, (6) Anexos, (7) Resumen de Presupuesto, (8) Presupuesto General de Alternativa Única, (9) Análisis de Costos Unitarios, (10) Relación de Insumos, (11) Presupuesto por implementación de plan en respuesta al COVID-19, (12) Desagregado



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"Año de la universalización de la salud"

de gastos generales, Expediente Técnico y de Supervisión, (13) Planos, (14) Panel Fotográfico, (15) Cotizaciones, (16) Listado de Mobiliario y Equipo, (17) Área de Construcción, (18) Análisis de Costos Paneles Solares, (19) Estudios Complementarios, (20) Diagnósticos Situacional de la Unidad Productora, (21) Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad, (22) Categorización Ambiental, (23) Estudio Topográfico y (24) Estudio de Mecánica de Suelos;

Que, con Informe Legal N° 581 -2020-MPCP-GM- GAJ de fecha 28 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina autorizar la modificación del monto de priorizado del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION DE EDUCACION INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO UCAYALI"** con código único N° 2461313, cuyo monto de inversión asciende a **S/ 5'729,668.65 (Cinco Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 65/100 Soles).**

Que, en ese sentido, resulta viable la emisión del acto resolutivo que aprueba el nuevo monto de inversión, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26.5 del artículo 26 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF; el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del monto de priorizado del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION DE EDUCACION INICIAL N° 283 JUANA ALARCO DE DAMMERT, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO UCAYALI"** con código único N° 2461313, cuyo monto de inversión registrado en el banco de inversiones del invierte.pe, asciende a **S/ 5'729,668.65 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 65/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servirle!